



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **336** -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 04 JUL. 2018

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 2245 de fecha 05/04/2018, el Informe N° 220-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 04/04/2018, Informe N° 058-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 03/04/2018, Informe N° 017-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 02/04/2018, Informe N° 055-2018-GR.APURIMAC/GRI/PCD, de fecha 02/04/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de acuerdo a esta normativa citada previamente, Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac y la Contratista **MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES**, con RUC N° 10311918856, procedió a suscribir el Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG., de fecha 02/05/2017, que tiene por objeto la contratación del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", por la suma de S/1,917,585.02 soles (incluido Impuestos de Ley), por el plazo de ejecución de la prestación de 40 días calendario;

Que, la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, en fecha 15/03/2018, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 012-2018/MARIBEL ALCARRAZ OLIVARES/Ab, documento mediante el cual, presenta la Liquidación del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Nuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**". Argumentando que:

A. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. ACCESIBILIDAD:

El acceso se realiza utilizando la ruta nacional PE-3S Lima Abancay – Cusco, ubicándose en el Km. 844+00 la localidad de Curahuasi, y a 68 Km. Con respecto con la ciudad de Abancay, se emplea aproximado de 1 hora y 30 minutos de viaje en vehículo de ruta.

2. MONTO DEL PRESUPUESTO OFERTADO:

El Monto del Proyecto, fue elaborado al 13 de octubre del 2016, ascendiendo a S/. 1'019,538.90 soles.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de los trabajos de Mantenimiento Periódico en el Tramo mencionado fue de 40 días calendarios.

4. CONTROL DE CALIDAD:

Para efectos de un control en la buena ejecución de los trabajos de Perfilado, Riego y Compactado de la vía, se ha propuesto la ejecución de los ensayos de Compactación mediante el Proctor Modificado, y el de Densidad de Campo, según el requerimiento del Inspector y/o Supervisor de obra que fue solicitado al Contratista.

5. MONTO AUTORIZADO – PAGADO:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

336

El Monto autorizado y pagado asciende a la suma de S/. 917,585.02 soles, con precios referidos al mes de Junio a Julio del 2017, y que fueron cancelados en 01 valorización, no quedando saldo alguno a favor del contratista.

6. RESUMEN DE AVANCES LOGRADOS:

- % Avance Financiero: 100%
- % Avance Físico: 100%

B. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO:

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0. AUTORIZADO			
1.1.1.	Contrato Principal	S/. 777,614.42	
	Adicional N° 01	0.00	
1.1.2.	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
1.1.3.	Resarcimiento Daños y Perjuicios	0.00	
1.1.4.	Mayores Gastos Generales	0.00	S/. 777,614.42
1.1.5.	I.G.V		S/. 139,970.60
			S/. 917,585.02
1.2.0. PAGADO			
1.2.1.	Contrato Principal	S/. 777,614.42	
	Adicional N° 01	0.00	
1.2.2.	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
1.2.3.	Resarcimiento Daños y Perjuicios	0.00	
1.2.4.	Mayores Gastos Generales	0.00	S/. 777,614.42
1.2.5.	I.G.V		S/. 139,970.60
			S/. 917,585.02
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En Efectivo		0.00
	- I.G.V		0.00
II. ADELANTOS (SIN IGV)			
2.1.0. CONCEDIDOS			
2.1.1.	Efectivo	0.00	
2.1.2.	Materiales	0.00	0.00
2.2.0. AMORTIZADOS			
2.2.1.	Efectivo	0.00	
2.2.2.	Materiales	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
0.00			
III. FONDO DE GARANTÍA			
3.1.0. RETENIDOS			
0.00			
3.2.0. DEVUELTOS			
0.00			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
0.00			
IV. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO			
5.1.0. AUTORIZADA			
0.00			
5.2.0. DESCONTADA			
S/. 28,674.53			
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
S/. 889,910.49			

Que, el Ingeniero Jesús V. Camacho Flores, en su condición de Inspector PCD, en fecha 02/04/2018, remitió el Informe N° 055-2018-GR.APURIMAC/GRI/PCD, documento mediante el cual emitió el Informe Técnico sobre la Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico. Señalando que:

1. Con fecha 02/05/2017, se suscribe Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG, por un monto de S/.917,585.02 soles, y plazo de ejecución de 40 días calendario, con el propósito de realizar el Servicio de Mantenimiento Periódico. Correlativo meta: 156-2017.
2. Con fecha 29/05/2017, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, suscrito por el Supervisor Ing. David Quispe Carrión, y la Contratista Maribel Alcarraz Olivares.
3. Con fecha 04/08/2017, se suscribe el Acta de Recepción de Servicio, suscrito por la Comisión de Recepción de Servicio, designada con Resolución Gerencial General Regional N° 273-2017-GR.APURIMAC/GG, dando la conformidad de servicio.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

336

4. De las Valorizaciones efectuadas:

VALORIZACIÓN	MONTO NETO	IGV	MONTO TOTAL
Valorización Única	777,614.42	139,970.60	917,585.02
SUB TOTAL	777,614.42	139,970.60	917,585.02

- De las Ampliaciones de Plazo: Con Carta N° 19-2017-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, notifica la improcedencia de la Ampliación de Plazo. En la presente ejecución del servicio, no se ha cumplido con el plazo establecido para la conclusión del servicio teniendo 05 días fuera del plazo contractual.
- De las penalidades: El contratista presenta una penalidad de S/. 28,674.53 soles.
- Análisis y evaluación de las liquidación final: Monto Autorizado: S/. 888,910.49 soles; Monto Pagado: S/. 888,910.49 soles.
- Conclusiones y Recomendaciones: Se recomienda se proceda con el trámite para la liquidación final. Otorgando la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio, debiendo procederse con la elaboración de la resolución de liquidación correspondiente;

Que, el CPC. Fredy Sauñe Cruz en su condición de Liquidador Financiero, de la Gerencia Regional de Infraestructura – Programa de Caminos Departamentales, en fecha 02/04/2018, mediante Informe N° 017-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, emitió el Informe de Conformidad de Liquidación Financiera, sobre el **"Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**. Señalando que:

- La Fuente de Financiamiento; Recursos Provenientes del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, Convenio N° 422-2017-MTC/21, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios). Correlativo de Meta: 0156-2017.
- Conforme al resumen de ejecución presupuestal, esta actividad se ejecutó por la suma de S/. 917,585.02 soles.
- Realiza un cuadro de resumen de pagos realizados al contratista, con relación al contrato principal.
- El Contratista tiene penalidad en el cobro de la Valorización Única, por un total de S/. 28,674.53 soles, según documentos (Informe N° 126-2017-GR.APURIMAC./GRI-PCD-IO-KLM, y según Carta N° 07-2017-DSQC/S.O, del Supervisor de Servicio Ing. David Sandro Quispe Carrión).
- Recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación del **"Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por el costo real de S/. 917,585.02 soles.
- Comunica, que el Contratista entrego en el perfeccionamiento del Contrato la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/. 91,758.50 soles, a través de la Carta Fianza N° D205-00006385 – emitido por el Banco de Crédito del Perú, vigente hasta la conformidad de recepción de prestación, según Clausula Séptima del contrato.

Que, el Ing. Nicanor Tello Reinoso – Coordinador del Programa de Caminos Departamental, en fecha 03/04/2018, emitió el Informe N° 058-2018-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, documento mediante el cual señala que, procedió a revisar y evaluar el expediente de liquidación técnica y financiera del **Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112**, señalando que: Habiendo realizado la revisión de la documentación presentada referida a la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio; encontrándose conforme de acuerdo a la planilla de liquidación de servicio de mantenimiento. De la misma forma recomienda su aprobación mediante resolución de Liquidación Técnica y Financiera;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 04/04/2018, remitió el Informe N° 220-2018-GRAP/13/GRI sus anexos (190 folios), al Gerente General Regional, solicitando la aprobación del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del **Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112**, presentado por el Contratista; consecuentemente el Gerente General Regional mediante proveído gerencial, de fecha 05/04/2018, consignado con expediente número 2245, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 02/05/2017, que establece en sus cláusulas:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

336

Cláusula Séptima: GARANTÍA: "(...) El Contratista entrego al perfeccionamiento del contrato la garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la Entidad, por el concepto, monto y vigencia siguiente: De fiel cumplimiento del contrato, por la suma de S/.91,758.50 soles, a través de la Carta Fianza N° 00022804, emitida de la Carta Fianza N° D205-00006385 – emitido por el Banco de Crédito del Perú, Monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Cláusula Novena: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: "La conformidad de la prestación del servicio se regula por dispuesto en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (...)"

Cláusula Décimo Quinta: MARCO LEGAL DEL CONTRATO: "Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado";

Que, cabe señalar que la recepción es el acto mediante el cual, la Entidad recibe la prestación de los servicios contratados, entregado por el Contratista. Con la recepción se inicia con la actuación administrativa de la culminación del contrato por ende del proceso de contratación, en consecuencia el cumplimiento de la prestación únicamente se produce con la concurrencia de dos elementos indelimitables: a) la entrega de la prestación y b) la recepción de conformidad de la prestación, en ese orden de ideas "la entrega" como podemos advertir es un concepto diferente que el de la "recepción", la recepción no solo implica "un acto receptor", se complementa con la "conformidad" que significa la aprobación positiva de que tiene relación con el objeto de la convocatoria, objeto de contratación o en resumen con el requerimiento técnico mínimo a través de la verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de obligaciones contractuales que pueden haber requerido de las pruebas o controles de calidad necesarios para otorgarle la "satisfacción" a la Entidad.

Al respecto, este referido servicio, cuenta con la "CONSTANCIA DE CONFORMIDAD, emitido por el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en el que el Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG, durante 40 días calendarios, a partir del inicio de servicio el 31 de mayo del 2017, al 14 de Julio del 2017, por el importe de S/. 917,58.02 soles (termino contractual el 09 de Julio del 2017). De la misma forma comunica que el Contratista cuenta con una penalidad por el monto de S/. 28,674.53 soles por el atraso en la ejecución del servicio;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del "**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**", por la suma total de S/.917,585.02 soles, presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares, se señala que:

- A. Este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales, del mencionado Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG.
- B. Este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, y; que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. La liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. La liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 917,585.02 soles.
 3. Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Inspector de Servicios PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por el Personal de la Sub Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura,





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

336

quiénes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, en virtud del Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG, de fecha 02/05/2017, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, por la suma de S/. 917,585.02 soles, presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la normativa de contrataciones del estado, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del “**Servicio de Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales, AP-112, Tramo: EMP PE-3S (Curahuasi) – Ñuñungayoc – Collo – Antilla, Long. 54.79 Km, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**” - Contrato Gerencial General Regional N° 004-2017-GR-APURIMAC/GG., por el costo total del servicio ascendente a la suma de S/. 917,585.02 soles, presentado por la Contratista Maribel Alcarraz Olivares. Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista Maribel Alcarraz Olivares; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, que devuelva a la Contratista Maribel Alcarraz Olivares; equivalente al 10% del monto del contrato. De acuerdo a lo recomendado en el Informe N° 017-2018.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al Contratista, con relación al mencionado contrato.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/IG
JAAM/DRAJ.

